

Superficie afectada: 40.960,08 m².

Linderos: Norte: Francisco Delgado Ruiz; Sur: Francisco Delgado Ruiz; Este: Juan Carlos Navarro Pérez y Diego Carreño Soria; Oeste: Rambla del Campillo y Francisco Delgado Ruiz.

Finca: Rústica.

Titular catastral: Pedro Navarro Juárez.

Nuevo titular pendiente de registro: Juan Carlos Navarro Pérez.

Inscripción Registral núm. 10.377. Registro de la Propiedad del Gérgal.

Superficie afectada: 23.871,91 m².

Linderos: Norte: Pedro Navarro Juárez; Sur: Diego Carreño Soria; Este: Pedro Navarro Juárez, Oeste: Francisco Delgado Ruiz.

Finca: Rústica.

Titular catastral: Diego Carreño Soria y Consuelo Ruiz García.

Inscripción Registral núm. 9.808. Registro de la Propiedad del Gérgal.

Superficie afectada: 2.152,48 m².

Linderos: Norte: Pedro Navarro Juárez; Sur: Diego Carreño Soria; Este: Diego Carreño Soria; Oeste: Francisco Delgado Ruiz.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de mayo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de mayo de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de mayo de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 1.375 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: 500 millones de pesetas.
Pagarés a nueve (9) meses: 250 millones de pesetas.
Pagarés a doce (12) meses: 600 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 200 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,920.
Pagarés a seis (6) meses: 97,910.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,900.
Pagarés a doce (12) meses: 95,920.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,860.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,319%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,222%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,218%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,206%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,266%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,926.
Pagarés a seis (6) meses: 97,914.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,900.
Pagarés a doce (12) meses: 95,920.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,860.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), ha sido convocada huelga desde el día 22 junio hasta el 5 de julio de 1998 y, en su caso, a partir del día 6 de julio de 1998 tendrá carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 6,00 horas; Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 14,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 20,00 horas; Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 14,00 horas; Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 14,00 horas. La huelga podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una

razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida en basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto desde el día 22 junio hasta el 5 de julio de 1998 y, en su caso, a partir del día 6 de julio de 1998 con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 6,00 horas; Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 14,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 20,00 horas; Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 14,00 horas; Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 14,00 horas.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Málaga.

A N E X O

Turno de noche: 2 vehículos con 1 conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de mañana y tarde: 1 vehículo con 1 conductor y 2 peones, durante el 50% del horario señalado como de huelga.

Haciéndose constar que la recogida de basuras de centros hospitalarios, asilos, mercados y colegios se garantizará al 100%.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día al interesado, concediéndole los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de la subvención puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

A N E X O

Expediente: PL.001.MA/98.
Nombre: Cootruz, S. Coop. And.
Subvención: 7.600.000.

Expediente: JT.002.MA/98.
Nombre: Corte y Confección La Inmaculada, S. Coop. And.
Subvención: 1.500.000.

Expediente: AT.001.MA/98.
Nombre: Bosques Mediterráneo, S. Coop. And.
Subvención: 5.645.392.

Málaga, 11 de mayo de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Córdoba, 22 de mayo de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

Programa de Asistencias Técnicas:

Expte.: AT.006.CO/98.
Beneficiario: Vicente Aleixandre, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 400.000 ptas.